Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061-01-2015-MPT

Talara, ocho de enero del dos mil quince.----------

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley 27806, modificada por la Ley 27972, Decreto Supremo 043-2003-PCM y Decreto Supremo 072-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y Regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

- Que, en el último párrafo del Artículo 3° del Decreto Supremo 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que las entidades públicas designarán a un funcionario responsable de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-01-2015-MPT de fecha 01/01/2015, se ha designado a la Abog. Lupita Marianné Zapata Abad, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Talara, siendo necesario dejar sin efecto la designación de la Abog. Santos Rosalina Dedios Barrientos de Trauco, como funcionaria responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 595-8-2013 de fecha 26/08/2013;

De conformidad a lo antes expuesto, a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 595-8-2013 de fecha 26/08/2013, que designó a la Abog. Santos Rosalina Dedios Barrientos de Trauco, como Funcionaria responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos en la MPT.

Artículo 2: **DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Abog. LUPITA MARIANNÉ ZAPATA ABAD**, como Funcionaria responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos en la Municipalidad Provincial de Talara, de conformidad con el Decreto Supremo 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3: El personal y demás funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara deberán Bajo Responsabilidad facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia.

Artículo 4: **DISPONER** a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario oficial "El Peruano"

REGISTRESE, COMUNIQUES Y CUMPLASE.----------

Abog. LUPITA MARIANNÉ ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

Sr. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesada
GM
OAJ
GDT
GSP
GDHE
OCI
UTIC
ULO
OAF
Archivo
LMZA/cemp

RECIBIDO 12 ENE 2015